



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9674

Artículo 1º.- *MODIFÍCASE el Radio Municipal de la localidad de Los Cocos, ubicada en el Departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono que se detalla a continuación, formado por los siguientes lados:*

***Lado A-B:** de dos mil ochocientos setenta y tres metros con ochenta centímetros (2.873,80 m) que se extiende con rumbo Este desde el **Vértice A** (X=6579763,462 - Y=4354273,294), punto de inicio del polígono, definido por la intersección de la línea imaginaria paralela al borde externo Oeste de calle pública de las Manzanas Oficiales "H" y "A" con el alambrado que corre de Oeste a Este límite de la fracción de terreno del Estado Nacional, Folio 18477, Año 1990, hasta llegar al **Vértice B** (X=6579768,477 - Y=4357147,094).*

*Desde el **Vértice B** hasta el **Vértice G** el límite del Radio Municipal se define por una línea imaginaria quebrada de cinco (5) tramos que corre por la zona alta de los cerros.*

***Lado B-C:** de ochocientos ochenta y ocho metros con sesenta y cuatro centímetros (888,64 m) que corre con dirección Sur hasta alcanzar el **Vértice C** (X=6578880,312 - Y=4357176,148).*

***Lado C-D:** de un mil quinientos veintitrés metros con nueve centímetros (1.523,09 m) que se desarrolla hacia el Sudeste y une el **Vértice C** con el cerro Loma del Medio, hasta arribar al **Vértice D** (X=6578063,582 - Y=4358461,745).*

***Lado D-E:** de setecientos veintiún metros (721,00 m) que se proyecta hacia el Sudeste y une el cerro Loma del Medio con el*

cerro Loma de la Rosilla, hasta encontrar el **Vértice E** (X=6577360,091 - Y=4358619,671).

Lado E-F: de quinientos cincuenta y un metros (551,00 m) que corre con trayectoria Sudoeste y une el cerro Loma de la Rosilla con el cerro Áspero, hasta arribar al **Vértice F** (X=6576828,360 - Y=4358475,228).

Lado F-G: de doscientos setenta y cinco metros (275,00 m) que se extiende con rumbo Sur y une el cerro Áspero con la proyección de la línea que limita los fondos de los lotes de la Manzana 48, que tienen frente a calle Las Valerianas, hasta llegar al **Vértice G** (X=6576553,527 - Y=4358465,643).

Lado G-H: de dos mil ciento noventa metros (2.190,00 m) que se prolonga con dirección Oeste por la proyección de la línea que limita los fondos de los lotes de la Manzana 48, que tienen frente a calle Las Valerianas, materializado parcialmente con alambrado, hasta alcanzar al **Vértice H** (X=6576677,588 - Y=4356279,160).

Lado H-I: de trescientos diez metros (310,00 m) que se desarrolla hacia el Sudoeste cerrando el límite Sur inferior del Radio Municipal y une el **Vértice H** con el vértice de la curva del camino que va de Cruz Grande a la localidad de San Esteban sobre su lado Este, hasta arribar al **Vértice I** (X=6576560,505 - Y=4355992,110).

Desde el **Vértice I** hasta el **Vértice Q** los lados siguen el borde externo del camino que va de Cruz Grande a la localidad de San Esteban, excluyéndolo del ejido.

Lado I-J: de noventa y tres metros con sesenta y siete centímetros (93,67 m) que corre con rumbo Noreste hasta llegar al **Vértice J** (X=6576646,662 - Y=4356028,912).

Lado J-K: de cincuenta y seis metros con veintinueve centímetros (56,29 m) que se prolonga con dirección Noroeste hasta alcanzar el **Vértice K** (X=6576690,028 - Y=4355993,026).

Lado K-L: de setecientos cuarenta y cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (745,45 m) que se extiende hacia el Noroeste

hasta encontrar el **Vértice L** ($X=6577188,368$ - $Y=4355438,626$).

Lado L-LL: de dieciocho metros con treinta y dos centímetros (18,32 m) que se proyecta hacia el Noroeste hasta arribar al **Vértice LL** ($X=6577193,928$ - $Y=4355421,173$).

Lado LL-M: de quinientos cincuenta y ocho metros con veintisiete centímetros (558,27 m) que corre con rumbo Oeste hasta alcanzar el **Vértice M** ($X=6577150,858$ - $Y=4354864,559$).

Lado M-N: de diez metros con once centímetros (10,11 m) que se prolonga con dirección Noroeste hasta llegar al **Vértice N** ($X=6577153,739$ - $Y=4354854,830$).

Lado N-O: de noventa y un metros con dieciocho centímetros (91,18 m) que se desarrolla con rumbo Noroeste hasta arribar al **Vértice O** ($X=6577224,549$ - $Y=4354796,589$).

Lado O-P: de cuarenta y siete metros con ochenta y cinco centímetros (47,85 m) que se extiende con rumbo Noroeste hasta encontrar el **Vértice P** ($X=6577234,279$ - $Y=4354749,729$).

Lado P-Q: de cincuenta metros con setenta y un centímetros (50,71 m) que corre hacia el Noroeste hasta llegar al **Vértice Q** ($X=6577238,788$ - $Y=4354699,990$), que se ubica en la intersección del borde del camino que va de Cruz Grande a la localidad de San Esteban -lado Este-, con la línea imaginaria surgida de la prolongación del borde Oeste de calle Los Nogales.

Lado Q-R: de dos mil doscientos cuarenta y cinco metros con diecisiete centímetros (2.245,17 m) que se prolonga con rumbo Noroeste hasta alcanzar el **Vértice R** ($X=6579463,680$ - $Y=4354398,884$).

Lado R-S: de ciento veinticinco metros con siete centímetros (125,07 m) que se proyecta hacia el Oeste siguiendo la línea imaginaria definida por una paralela al borde Sur de calle pública de la Manzana Oficial "A" hasta encontrar el **Vértice S** ($X=6579463,462$ - $Y=4354273,817$).

Lado S-A: de trescientos metros (300,00 m) que se extiende con rumbo Norte por una línea imaginaria paralela al borde Oeste

*de calle pública de las Manzanas Oficiales “H” y “A”, hasta llegar nuevamente al **Vértice A**, cerrando así el polígono.*

*La línea quebrada definida por los **Lados Q-R, R-S y S-A** conforman el límite Este del Municipio de San Esteban.*

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Los Cocos es de un mil once hectáreas, cinco mil setecientos nueve metros cuadrados (1.011 has, 5.709,00 m²).

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- - - - -**

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA